

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°WhatsApp business
3053476553 PBX- 3885005 Ext 2023
Lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Barranquilla, 22 de Enero del 2025

**PROCESO : ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE : LIRIS DEL CARMEN PADRÓN HOYOS
DEMANDADO : COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación : 08001310500420240020800.**

Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia informando que las vinculadas allega contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

**EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
SECRETARIO**

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, a los (22) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

En audiencia pública se dictó la siguiente providencia:

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que las vinculadas presentaron contestación a la demanda dentro de la oportunidad procesal. Que una vez revisada la contestación se observa que, la cual se encuentra en debida forma por lo que se tendrá por contestada la demanda por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con lo establecido en el Art 31 del C.P. Laboral y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda ordinaria laboral referenciada por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor **CHARLES CHAPMAN LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía número 72.224.822 de Barranquilla y con tarjeta profesional número 101.847 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y como sustituto al doctor **LUIS GUILLERMO IGLESIAS CC** C.C. No. 1.082.930.759 T.P. No. 264.763 del C.S de la J. como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, bajo y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE

JGE

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4d33498f5272749164a08d0e19e77cc868829e6a01b9949c48c2202763adbd**

Documento generado en 23/01/2025 12:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>